



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JOHAN ALIRIO SERRANO CLAVIJO
DEMANDADO: MÓNICA YAMILE MORENO AGUDELO
RADICACION: 2021-00082

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación a la demandada MÓNICA YAMILE MORENO AGUDELO, tal como se ordenó en auto admisorio del 19 de marzo de la presente anualidad; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 032 del 09 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria